



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
RETIRO  
Unidad de Desarrollo Comunitario



Retiro, 22 FEB. 2022

DECRETO EXENTO Nº 466

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento contenido en el decreto supremo Nº250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004 y sus modificaciones posteriores.
- 3) El Ord. Nº10, de fecha 19.03.14 de Alcalde de Retiro que instruye que toda adquisición superior a 3 UTM debe ser visada por la Unidad de Administración Municipal.
- 4) La prórroga del Convenio de fecha 13.09.19, suscrito entre la SEREMI de Desarrollo Social Región del Maule y la I. Municipalidad de Retiro para la ejecución del Programa Habitabilidad 2020, aprobado a través de Resolución Nº1.300, de fecha 29.10.20..
- 5) El Decreto Exento Nº2.968, de fecha 16.10.19, que sanciona el referido convenio por parte de la municipalidad.
- 6) La Cotización con detalle de productos "**Adquisición de Colaciones para usuarios del Programa Habitabilidad 2020, Comuna de Retiro**" que rigen la adquisición.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8º, letra "g" señala que procederá el trato directo "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley"
- 2.- Que, el Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo Nº250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004, Artículo 10º, numeral 7, letra "j" señala que procede el trato directo "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"
- 3.- Que, el Convenio de Transferencia mencionado en el visto Nº4 del presente decreto tiene por objetivo mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias seleccionadas a través del Programa Ético Familiar Vínculo y Chisol a través de la adquisición de productos para completar colaciones para usuarios.
- 4.- Que, el gasto a realizar para la adquisición de dicho beneficio y/o artículos de que habla el considerando anterior no supera las UTM 100 y que el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.

D E C R E T O:

- 1.- **ADQUIÉRASE**, vía trato directo la "**Adquisición de colaciones para usuarios Beneficiarios del Programa Habitabilidad 2020, Comuna de Retiro**", a la empresa "Supermercado Italia CIA LTDA.", RUT Nº78.591.360-4, por un valor total \$200.000 (doscientos mil pesos), impuesto al valor agregado incluido, a ejecutarse en el plazo de 5 (cinco) días corridos a partir del día hábil siguiente al de la generación de la Orden de Compra correspondiente emitida a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La oferta incluye el tipo, calidad y cantidad de productos propuestos en la cotización con detalle de los productos.



2.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto, equivalente al monto total de **\$200.000** (doscientos mil pesos) impuesto al valor agregado incluido, a la cuenta complementaria de administración de fondos del Programa de Protección Social 214-05-00-000-000-060 de Administración de fondos del Programa Habitabilidad 2020, ítem 1.2.2.8 colaciones para usuarios.

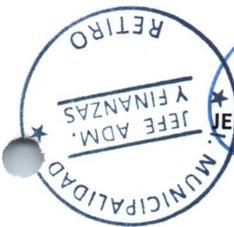
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL



**GABRIELA CAMPOS HERNÁNDEZ**  
ADMINISTRATIVA ENCARGADA  
UNIDAD DESARROLLO COMUNITARIO



**RODRIGO RAMÍREZ PARRA**  
ALCALDE DE RETIRO



**SAMUEL MELLA HERRERA**  
JEFE DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS  
Autorización Financiera



**JIMENA IBÁÑEZ IBÁÑEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RRP/JII/SMH/GCH/rii

**DISTRIBUCIÓN**

- Secretaría Municipal
- Adm. y Finanzas
- Dideco (2)
- Adquisiciones
- Carpeta Licitación



1970

